



STESV
202433600850341

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 27 de 2024

Señor

ANONIMO
NO SUMINISTRA
NO SUMINISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO DE OBRA IDU 1540-2018. CONSTRUCCION DE LA AVENIDA TINTAL ENTRE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS A LA AVENIDA ALSACIA Y AVENIDA ALSACIA ENTRE LA AVENIDA TINTAL Y AVENIDA CIUDAD DE CALI - GRUPO 2. Respuesta Radicado 202418501044692 del 11/06/2024 - Arreglos en espacio público Avenida Guayacanes.

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita, a través del canal Bogotá Te Escucha de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con número de radicado 2939242024:

"(...) DENUNCIAR DAÑOS EN LOS ANDENES DE LA AV GUAYACANES CON CALLE 10 EN LA ZONA DEL TINTAL. LOS PEATONES QUE TRANSITAMOS POR LA AV GUAYACANES O CARRERA 88 B CON CALLE 10 ESTAMOS INDIGNADOS POR EL PESIMO ESTADO EN QUE YA SE ENCUENTRA EL ANDEN SOBRE EL PUENTE QUE CRUZA ESTE CANAL UBICADO EN EL PUNTO EN MENCION. BALDOSAS SUELTAS POR COMPLETO QUE CON EL PESO DE LOS PASOS DE LOS PEATONES SE LEVANTAN Y QUE PODRIAN OCASIONAR UN ACCIDENTE. UNA OBRA QUE SOLO TIENE DOS MESES DE HABER SIDO ENTREGADA A LA CIUDAD. SOLICITAMOS AL IDU Y AL CONTRATISTA ENCARGADO DE ESTE TRAMO DE LA AV GUAYACANES A QUE REALICEN UN BUEN ARREGLO AL ANDEN EN MENCION. TAMBIEN HAY QUE MENCIONAR QUE SOBRE LA CICLORUTA DE ESTE MISMO PUNTO LOS ADOQUINES SE ESTAN HUNDIENDO DEL NIVEL DEL SARDINEL Y LA AUSENCIA DE VARIOS BOLARDOS EN LA MISMA. GRACIAS"

Nos permitimos informar que, la firma interventora CONSORCIO GINPRO-S.A.S.-IDU/038, emitió pronunciamiento a través de correo electrónico de fecha 21 de junio de 2024, precisando que:

"(..) Así las cosas, esta Interventoría informa y aclara lo siguiente:

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433600850341

Información Pública
 Al responder cite este número

1. A hoy, entre CONCAY S.A. con el contrato de obra 1540 de 2018 y nuestra Interventoría, nos encontramos en la etapa de entrega y recibo de las obras por la terminación de las mismas desde el pasado 26 de abril de 2024 (45 días hábiles después de la fecha de terminación contractual: 26 de abril de 2024).
2. Sobre dicha etapa se ejecutan actualmente actividades en el Tramo 2, sobre la Av. Tinal entre calles 3 y 12 (Intersección Tinal-Alsacia); además sobre el Tramo 3, entre la Intersección Tinal-Alsacia y sobre la Av. Alsacia (Calle 12) hasta la Cra 82A en límites con el Grupo 3 de la Av. Guayacanes (del Consorcio ROVER 009). Lo anterior, incluye los puentes vehiculares y la Intersección de la Av. Ciudad de Cali con la Av. Alsacia (calle 12) sobre y bajo los puentes vehiculares entre los costados oriente y occidente, y entre los límites sur y norte entre las calles 11A y 13A de dicho corredor principal, Av. Cali.
3. Todo esto obedece a remates y correctivos pendientes desde la etapa de obra y desde el momento de terminación de dicho contrato a hoy.

Por lo anterior, esperamos haber respondido completamente a la Entidad la Petición del asunto y a satisfacción”.

Acorde con lo anterior, la Entidad se permite informar que el contrato finalizó el pasado 26 de abril de 2024 y a partir de dicha fecha el contratista cuenta con 45 días hábiles para suscribir el acta de recibo final, la cual deberá atender y relacionar todas las actividades pendientes que tenga el contrato, no a título de ejecución de obra, sino como remates y acciones de movilidad, para este caso, en el corredor de la avenida Ciudad de Cali, en las zonas en las cuales y de manera conjunta, la firma interventora y el contratista, verifiquen se debe intervenir.

Finalmente, se informa que la Entidad cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE E DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO, el cual señala: “... Atender, gestionar y tramitar las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna para generar confianza en la ciudadanía y promover mecanismos adecuados de diálogo y conversación en torno al proyecto...”, por lo que de ser posible, lo invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE E:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos – Aplicativo Bachué.

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433600850341

Información Pública
Al responder cite este número

- Sistema de Gestión Integral de Proyectos – Sistema Zipa.
- Punto IDU: calle 7 No. 90 – 41 Nueva Castilla

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 27-06-2024 07:18:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LILIANA USECHE RODRÍGUEZ – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: KAREM NOFRED SAAVEDRA BRAVO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial